

Preguntas más frecuentes.

¿Qué tipo de enganche debo elegir para mi vehículo?

Si va a utilizar el enganche a diario lo más aconsejable es escoger entre un tipo de bola fijo, un enganche desmontable horizontal le interesa es mantener la estética del vehículo lo acertado sería un enganche extraíble vertical. Pero si usted hace un uso profesional del enganche, quizás tenga que escoger entre una bola placa, ideal para vehículos comerciales y 4X4, o una bola bulón, que puede arrastrar hasta 3.500 kilos dependiendo el vehículo.

¿Qué instalación tendría mi enganche de 7 o de 13 pines?

En la instalación eléctrica de su enganche puede variar de 7 a 13 pines.

La instalación de 7 pines está preparada para remolques sin matricular, ya que sólo sacan luz de posición, intermitencias, freno y luz antiniebla.

Sin embargo la instalación de 13 pines viene preparada remolques matriculados y/o caravanas, teniendo salida para marcha atrás y luz continua.

¿Tengo que pasar la ITV tras colocar un enganche?

Sí, en España es obligatorio. El propietario del vehículo tiene 10 días para homologar el enganche en la ITV desde la fecha de instalación. En este periodo no puede remolcar nada en su vehículo.

¿Qué documentación tengo que llevar a la ITV tras colocar un enganche?

El certificado de homologación del enganche (CE) o el certificado de fabricación del enganche (RI) si se trata de un vehículo con normativa nacional o Reforma Importancia.

El certificado del taller en el que instaló el enganche.

El informe de conformidad del fabricante (si el enganche montado es de normativa 94/20 CE).

¿Me pueden multar si circulo con el enganche colocado sin remolcar nada?

La normativa española solo especifica que serán sancionables aquellos accesorios colocados en el vehículo que tapen la placa de matrícula del vehículo o los pilotos.